



VISTO:

Lo acordado por el Directorio en sesión de 15 de enero de 2015, y el conocimiento que tomó el Consejo Académico en sesión de 15 de enero de 2015, sobre la fijación de los aranceles que en materia de impuesto universitario deberán llevar los Títulos, Grados, Legalizaciones, Certificados y demás documentos que en cada caso se indican, extendidos por Unidades y Reparticiones Universitarias; lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2014-057 de 8 de abril de 2014 y en los Estatutos de la Corporación.

DECRETO:

Fijase a contar del 15 de abril de 2015, los aranceles que en materia de impuesto universitario deberán llevar los Títulos, Grados, Legalizaciones, Certificados y demás documentos que en cada caso se indican, extendidos por Unidades y Reparticiones Universitarias.

1 TITULO PROFESIONAL

1.1	Formación del Expediente respectivo, sólo al primer ejemplar que solicite el interesado y siempre que lo haga dentro del primer año de egreso de la carrera.	3.600
1.2	Formación del Expediente respectivo, en la primera hoja	18.400
1.3	Diploma, sólo al primer ejemplar que solicite el interesado y siempre que lo haga dentro del primer año de egreso de la carrera	8.450
1.4	Diploma	41.400
1.5	Duplicado de Diploma (cada uno)	60.800
1.6	Certificado de Título (cada uno), sólo al primer ejemplar y siempre que el interesado lo haga dentro del primer año de la carrera	4.900
1.7	Certificado de Título (cada uno)	24.700
1.8	Diploma de Título fuera de plazo (más de 3 años)	48.700
1.9	Formación del Expediente de Título fuera de plazo (más de 3 años) en la solicitud, sin perjuicio de los derechos señalados en el N° 1.2	80.100

2 LICENCIATURAS Y BACHILLERATOS

2.1	Formación del Expediente respectivo, sólo al primer ejemplar que solicite el interesado y siempre que lo haga dentro del primer año de egreso de la carrera.	3.600
2.2	Formación del Expediente respectivo, en la primera hoja	18.400
2.3	Diploma, sólo al primer ejemplar que solicite el interesado y siempre que lo haga dentro del primer año de egreso de la carrera	8.450
2.4	Diploma	41.400
2.5	Duplicado de Diploma (cada uno)	60.800
2.6	Certificado de Título (cada uno), sólo al primer ejemplar y siempre que el interesado lo haga dentro del primer año de la carrera	4.900
2.7	Certificado (cada uno)	24.700
2.8	Formación del Expediente de Licenciatura o Grados fuera de plazo (más de 3 años) en la solicitud, sin perjuicio de los derechos señalados en el N° 2.2	80.100
2.9	Diploma de Grado fuera de plazo (más de 3 años)	63.500



Universidad de Concepción

3 DOCTORADO Y OTROS ESTUDIOS DE POSTGRADO QUE REQUIEREN COMO REQUISITO ESTAR EN POSESION DE UN TITULO O GRADO.

3.1	Formación del Expediente respectivo, en la primera hoja	18.400
3.2	Diploma	48.700
3.3	Duplicado de Diploma (cada uno)	60.800
3.4	Certificados (cada uno)	24.700
3.5	Formación del Expediente de Doctorados o Grados fuera de plazo (más de 3 años) en la solicitud, sin perjuicio de los derechos señalados en el N° 3.1	80.100
3.6	Diploma de Grado fuera de plazo (más de 3 años)	63.500

4 REVALIDACION DE ESTUDIOS

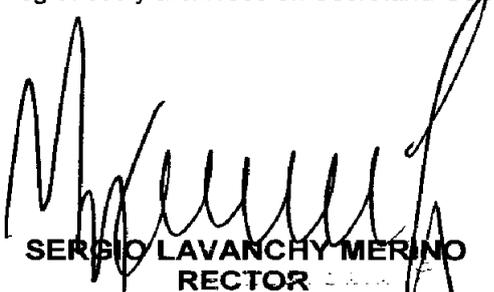
4.1	Realizados por chilenos, solicitud	18.400
4.2	Realizados por extranjeros, solicitud	41.400

5 OTROS

5.1	Cambios de Carrera	8.900
5.2	Sistemas Especiales de Admisión	41.400
5.3	Certificado de Actas de Exámenes, de Notas y de Concentración de Notas	11.000
5.4	Legalizaciones o autenticación de firmas	8.900
5.5	Certificación de Alumno Regular para ser presentado en Organismos o Instituciones Extra-Universitarios	5.000
5.6	Certificado de Premio Universidad	17.300

Transcribese a la Vicerrectora, a los Vicerrectores, al Director General del Campus Chillán, al Director General del Campus Los Ángeles a los Decanos de Facultades; a la Directora Centro EULA; a la Directora del Instituto GEA; a las Directoras y Directores de: Relaciones Institucionales e Internacionales, Bibliotecas, Docencia, Estudios Estratégicos, Extensión, Postgrado, Investigación, Servicios Estudiantiles, Finanzas, Personal, Servicios, Tecnologías de la Información; al Contralor y demás organismos y reparticiones universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 15 de enero de 2015.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

P.ely: Para respaldos. - (Decreto N° 2015-003)

22/01/15



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION
DIRECCION DE FINANZAS

Concepción, 22 de Enero 2015.
D. F. 07/2015.

Señor
Rodolfo Walter Díaz
Secretario General
Universidad de Concepción
Presente

De mi consideración:

En relación al Decreto UdeC N° 2015 – 003, me permito informar a usted que por un error involuntario de transcripción en esta dirección, nuestro decreto ha sido emitido con una falta, la cual solicito a usted sea corregida en el más breve plazo. El cambio a realizar es:

Decreto actual dice:

Fijase a contar del 01 de enero de 2015, los aranceles.....

Debe decir:

Fijase a contar del 15 de abril de 2015, los aranceles.....

Lo anterior se solicita debido a que las estampillas del año 2015 aún no han sido emitidas por la Casa de Moneda.

Agradeciendo su gentileza, le saluda atentamente,


Jorge Porter Taschkewitz
Director de Finanzas



c.c.: Tesorería, Archivo.

JPT/eue.

Por el desarrollo libre del espíritu

Barrio Universitario S/N Edificio VRAEA Piso 4- Fonos (56- 41) 2204622 – 2215933 – Ciudad Universitaria





Universidad de Concepción

BORRADOR

DECRETO U. DE C. N° 2015 - ***** 2015-003

VISTO:

Lo acordado por el Directorio en sesión de **** de enero de 2015, y el conocimiento que tomó el Consejo Académico en sesión ** **, sobre la fijación de los aranceles que en materia de impuesto universitario deberán llevar los Títulos, Grados, Legalizaciones, Certificados y demás documentos que en cada caso se indican, extendidos por Unidades y Reparticiones Universitarias; lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2014-057 de 8 de abril de 2014 y en los Estatutos de la Corporación.

DECRETO:

Fijase a contar del 01 de enero de 2015, los aranceles que en materia de impuesto universitario deberán llevar los Títulos, Grados, Legalizaciones, Certificados y demás documentos que en cada caso se indican, extendidos por Unidades y Reparticiones Universitarias.

1 TITULO PROFESIONAL

- 1.1 Formación del Expediente respectivo, sólo al primer ejemplar que solicite el interesado y siempre que lo haga dentro del primer año de egreso de la carrera. 3.600 ✓
- 1.2 Formación del Expediente respectivo, en la primera hoja 18.400 ✓
- 1.3 Diploma, sólo al primer ejemplar que solicite el interesado y siempre que lo haga dentro del primer año de egreso de la carrera 8.450 ✓
- 1.4 Diploma 41.400 ✓
- 1.5 Duplicado de Diploma (cada uno) 60.800 ✓
- 1.6 Certificado de Título (cada uno), sólo al primer ejemplar y siempre que el interesado lo haga dentro del primer año de la carrera 4.900 ✓
- 1.7 Certificado de Título (cada uno) 24.700 ✓
- 1.8 Diploma de Título fuera de plazo (más de 3 años) 48.700 ✓
- 1.9 Formación del Expediente de Título fuera de plazo (más de 3 años) en la solicitud, sin perjuicio de los derechos señalados en el N° 1.2 80.100 ✓

2 LICENCIATURAS Y BACHILLERATOS

- 2.1 Formación del Expediente respectivo, sólo al primer ejemplar que solicite el interesado y siempre que lo haga dentro del primer año de egreso de la carrera. 3.600 ✓
- 2.2 Formación del Expediente respectivo, en la primera hoja 18.400 ✓
- 2.3 Diploma, sólo al primer ejemplar que solicite el interesado y siempre que lo haga dentro del primer año de egreso de la carrera 8.450 ✓
- 2.4 Diploma 41.400 ✓
- 2.5 Duplicado de Diploma (cada uno) 60.800 ✓
- 2.6 Certificado de Título (cada uno), sólo al primer ejemplar y siempre que el interesado lo haga dentro del primer año de la carrera 4.900 ✓
- 2.7 Certificado (cada uno) 24.700 ✓
- 2.8 Formación del Expediente de Licenciatura o Grados fuera de plazo (más de 3 años) en la solicitud, sin perjuicio de los derechos señalados



Universidad de Concepción

BORRADOR

en el N° 2.2		
2.9	Diploma de Grado fuera de plazo (más de 3 años)	80.100 ✓ 63.500 ✓
3	DOCTORADO Y OTROS ESTUDIOS DE POSTGRADO QUE REQUIEREN COMO REQUISITO ESTAR EN POSESION DE UN TITULO O GRADO.	
3.1	Formación del Expediente respectivo, en la primera hoja	18.400 ✓
3.2	Diploma	48.700 ✓
3.3	Duplicado de Diploma (cada uno)	60.800 ✓
3.4	Certificados (cada uno)	24.700 ✓
3.5	Formación del Expediente de Doctorados o Grados fuera de plazo (más de 3 años) en la solicitud, sin perjuicio de los derechos señalados en el N° 3.1	
3.6	Diploma de Grado fuera de plazo (más de 3 años)	80.100 ✓ 63.500 ✓
4	REVALIDACION DE ESTUDIOS	
4.1	Realizados por chilenos, solicitud	18.400 ✓
4.2	Realizados por extranjeros, solicitud	41.400 ✓
5	OTROS	
5.1	Cambios de Carrera	8.900 ✓
5.2	Sistemas Especiales de Admisión	41.400 ✓
5.3	Certificado de Actas de Exámenes, de Notas y de Concentración de Notas	11.000 ✓
5.4	Legalizaciones o autenticación de firmas	8.900 ✓
5.5	Certificación de Alumno Regular para ser presentado en Organismos o Instituciones Extra-Universitarias	5.000 ✓
5.6	Certificado de Premio Universidad	17.300 ✓

Transcríbase a la Vicerrectora, a los Vicerrectores, al Director General del Campus Chillán, al Director General del Campus Los Ángeles a los Decanos de Facultades; a la Directora Centro EULA; a la Directora del Instituto GEA; a las Directoras y Directores de: Relaciones Institucionales e Internacionales, Bibliotecas, Docencia, Estudios Estratégicos, Extensión, Postgrado, Investigación, Servicios Estudiantiles, Finanzas, Personal, Servicios, Tecnologías de la Información; al Contralor y demás organismos y reparticiones universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, enero *** de 2015.

SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don Sergio Lavanchy Merino, Rector de la Universidad de Concepción.

RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL